JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., seis de octubre de dos mil veintiuno

Sería el caso entrar a decidir sobre la admisión, inadmisión o rechazo de la presente demanda, si no fuera porque se observa solicitud de retiro de fecha 24 de septiembre de 2021 presentada por el apoderado demandante.

Así las cosas, en tanto la demanda y sus anexos fueron allegados **digitalmente** conforme los parámetros del Decreto 806 de 2020 y como quiera que no requiere retiro físico, entiéndase retirada por el apoderado actor, mediante el escrito mencionado.

Por secretaría déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 2021-00730